

Señor

JUEZ TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref.- Ordinario. Responsabilidad Civil Contractual

Demandante _ ÁLVARO VELA HERRERA Y MARTHA STELLA PEÑALOZA

Demandado _ EXPRESO BOLIVARIANO S.A., CONTINENTAL BUS S.A. Y OTROS.

RAD. 2012-524-00

ASUNTO: REPOSICION

JUAN CARLOS ALARCON ROPERO, mayor de edad y con domicilio en Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.565.635 de Bogotá portador de la tarjeta profesional de abogado No.125767 del C.S.J., obrando en mi condición de apoderado de los demandantes; por medio del presente escrito procedo a interponer EL RECURSO DE REPOSICION en contra del auto que aprobó la liquidación de costas dentro del proceso.

El recurso de reposición se basa en considerar que la suma de \$ 12 millones de pesos fijada como agencias en derecho establecida por su despacho no es exacta, ya que la decisión en el numeral SEPTIMO de la sentencia emitida dentro del proceso por el despacho manifiesta lo siguiente:

“SEPTIMO CONDENAR en costas a los demandados y la llamada en garantía a favor de los demandantes. Liquidense por secretaria, incluyendo la suma de \$4.000.000 como agencias en derecho a cargo de cada uno de los condenados.” (Negrilla fuera de texto)

Por lo tanto, al realizar la operación acorde lo manifestado en sentencia se estipula así:

Demandados:

1- LEASING CORFICOLOMBIANA S.A.S	\$ 4.000.000
2- EXPRESO BOLIVARIANO S.A	\$ 4.000.000
3- CONTINENTAL BUS S.A	\$ 4.000.000

Llamada en Garantía

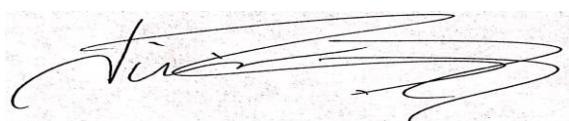
1- QBE SEGUROS S.A (hoy ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A) ...	\$4.000.000
--------------------------------------------------------------	-------------

TOTAL, AGENCIAS EN DERECHO\$16.000.000

Por lo tanto, las agencias en derecho a fijar por su despacho deberían ser la suma de **Dieciséis millones de pesos mcte** y no como se estipulo por su despacho en la liquidación presentada.

Con base en lo anterior, solicita se revoque el auto que aprobó las costas del proceso y por ende el que fijó las agencias en derecho, así solicitando su corrección para su correspondiente aprobación.

Del señor juez



JUAN CARLOS ALARCON ROPERO

CC. N° 79.565.635 de Bogotá.

T.P. N° 125.767 del C. S. de la J.

Jcalarcon10@hotmail.com

Juzgado 37 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

De: JUAN CARLOS AR <jcalarcon10@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 23 de marzo de 2023 12:44 p. m.
Para: Juzgado 37 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: REPOSICION
Datos adjuntos: REPOSICION MARTA PEÑALOZA VS BOLIVARIANO y otros 2012 - 524 finall.pdf

Señor

JUEZ TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref.- Ordinario. Responsabilidad Civil Contractual

**Demandante _ ÁLVARO VELA HERRERA Y MARTHA STELLA PEÑALOZA Demandado
EXPRESO BOLIVARIANO S.A., CONTINENTAL BUS S.A. Y OTROS.**

RAD. 2012-524-00

ASUNTO: REPOSICION

JUAN CARLOS ALARCON ROPERO, mayor de edad y con domicilio en Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.565.635 de Bogotá portador de la tarjeta profesional de abogado No.125767 del C.S.J., obrando en mi condición de apoderado de los demandantes; por medio del presente escrito procedo a interponer EL RECURSO DE REPOSICION en contra del auto que aprobó la liquidación de costas dentro del proceso.

1. ADJUNTO ESCRITO REPOSICION EN PDF.

Cordialmente

JUAN CARLOS ALARCON ROPERO